

CARTA CIRCULAR 61 DE 2005

(Enero 12 de 2005)

Diario Oficial No. 45.797 de 20 de enero de 2005

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Señores:

Representantes legales, jefes de áreas financieras, de control interno, de contabilidad, contadores de los entes públicos de los sectores central y descentralizado de los niveles nacional y territorial y revisores fiscales

Referencia: Reajuste a los valores absolutos para el tratamiento contable de los activos de menor cuantía y pago de derechos para la expedición del Boletín de Deudores Morosos del Estado-BDME

Apreciados Señores:

Con el fin de aplicar el procedimiento contable contenido en el numeral 2.2 del Plan General de Contabilidad Pública-PGCP relacionado con las Instrucciones relativas al reconocimiento y revelación de las propiedades, planta y equipo, este Despacho se permite informar que el valor absoluto para registrar la depreciación de activos de menor cuantía para el año 2005 es de \$953.000. Así mismo, para los bienes adquiridos que pueden registrarse afectando directamente el gasto, el valor absoluto es de \$190.750, que equivale a medio (0.5) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

Para efectos de la expedición del Certificado del BDME, el valor a consignar será de once mil cuatrocientos cuarenta y cinco (\$11.445) pesos moneda corriente, que corresponde al tres por ciento (3%) del SMMLV.

Lo anterior, de conformidad con el Decreto 4360 del 22 de diciembre de 2004 mediante el cual se fijó el SMLMV en \$381.500.

Cordialmente,

JAIRO ALBERTO CANO PABÓN

Contador General de la Nación



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

